

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N°004-2021-OCI/5340-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DE ICA**  
**ICA/ICA/ICA**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE LOS  
SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA  
EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO SAN JUAN, EN LOS  
DISTRITOS DE SAN JUAN DE YANAC, CHAVÍN, SAN PEDRO  
DE HUACARPANA Y HUANCANO, PROVINCIAS DE  
CHINCHA Y PISCO-REGIÓN DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N.° 1**  
**TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO DE**  
**2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 2021**

TOMO I DE I

**ICA, 23 DE FEBRERO DE 2021**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2021-OCI/5340-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO SAN JUAN, EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE YANAC, CHAVÍN, SAN PEDRO DE HUACARPANA Y HUANCANO, PROVINCIAS DE CHINCHA Y PISCO-REGIÓN DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- “TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2021”**

**ÍNDICE**

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	23
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	24
VIII. CONCLUSIÓN	24
IX. RECOMENDACIONES	24
X. APENDICES	26

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 004-2021-OCI/5340-SCC**

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO SAN JUAN, EN LOS DISTRITOS DE SAN JUAN DE YANAC, CHAVÍN, SAN PEDRO DE HUACARPANA Y HUANCANO, PROVINCIAS DE CHINCHA Y PISCO-REGIÓN DE ICA”**

**HITO DE CONTROL N° 1- TRABAJOS EJECUTADOS EN EL MES DE FEBRERO DE 2021**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, con Oficio N° 000069-2021-CG/OC5340 de 10 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5340-2021-006, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.



**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica”, se viene ejecutando de acuerdo a la normativa vigente.



**2.2 Objetivo específico**

Establecer si la ejecución del proyecto: “Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica”, se realiza conforme a lo establecido en el expediente técnico, normativa vigente, obligaciones contractuales y directivas internas emitidas al respecto.



**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los “Trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2021; correspondientes al mes de febrero de 2021 y que ha sido ejecutado del 10 al 16 de febrero de 2021, en el distrito de Chavín de la provincia de Chincha y departamento de Ica.

#### IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

En el Sistema Nacional de Inversión Pública, mediante código 346126 y código único de inversiones 2307484, se encuentra registrado el PIP: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chinchá y Pisco – Región Ica", en adelante la "Obra", que tiene sus ámbitos de influencia en las provincias de Chinchá y Pisco y, los distritos de Chavín, San Juan de Yanac y San Pedro de Huacarpana.

Sobre el particular, este Órgano de Control Institucional programó el presente proceso en curso, materia del servicio de Control Concurrente y, corresponde a la ejecución de la Obra, a cargo de la Dirección Regional Agraria de Ica en adelante la "Entidad".

Sobre la mencionada Obra, mediante Resolución Directoral n.º 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra, para la ejecución de las metas<sup>1</sup> siguientes: componentes 1) construcción de 52 reservorios de tierra recubiertos con geomembrana, 2) construcción de 2 viveros forestales e instalación de 1,000 hectáreas de plátanos; y, 3) 58 capacitaciones; asimismo, el presupuesto inicial aprobado para la ejecución del proyecto fue de S/19 106 851,46, con el plazo de ejecución de 3 años, a ejecutarse por la modalidad de administración directa, siendo los sectores beneficiados los siguientes: San Juan de Yanac, San Pedro de Huacarpana, Bellavista, Liscay, San Lorenzo, Tikakancha, Marcocancha, Atamayo, Huañupiza, Chitiapata (Alta y Cochani) y Reventasca.

Posteriormente, la ejecución de la Obra se inició<sup>2</sup> el 1 de agosto de 2018; y, mediante Resolución Directoral N° 086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020, se aprobó el expediente modificado N° 1, con un presupuesto total de S/23 819 858,59, considerándose como metas, los siguientes componentes: 1) construcción de 45 reservorios de tierra recubiertos con geomembrana, 2) construcción de 2 viveros forestales e instalación de 1,000 hectáreas de plátanos; y, 3) 7 capacitaciones.

Es de precisar que, a través de los Informes n.ºs 010 y 014-2021-DRA.ICA/EIA/DEME de 6 de febrero de 2021, el responsable del Equipo de Infraestructura, proporcionó a la comisión de control concurrente, copia simple y documentación digitalizada de expediente técnico actualizado de la Obra, informes mensuales del residente de obra, informes financieros, entre otros; información de la que se infiere que la ejecución de gasto acumulado al 31 de diciembre de 2020, es de S/10 289 129,05, que representa el 43% de avance financiero; además, para el presente año se ha previsto en el Presupuesto Inicial Modificado – PIM la suma de S/8 468 435,00

#### V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a los trabajos ejecutados en la Obra en el mes de febrero de 2021, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de su ejecución, las cuales se exponen a continuación:

<sup>1</sup> Información extraída de la resolución de aprobación de expediente técnico.

<sup>2</sup> Según Informe N°003-2021-DRA-ICASNIP 346126/RJFT de 7 de enero de 2021.

1. INCREMENTO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA EL AÑO 2020, DEL 15% AL 20% AUNADO A NO ELABORACIÓN DE PRELIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL CITADO PERIODO, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SU COSTO, POR ADMINISTRACION DIRECTA NO SEA EL MAS CONVENIENTE; ADEMÁS, LIMITA EL CONTROL FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO.

Mediante Resolución Directoral n.º 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016 (apéndice n.º 1) la Entidad, aprobó el expediente técnico de la Obra, bajo la modalidad de administración directa, la que se inició<sup>3</sup> el 1 de agosto de 2018 y durante el periodo 2020 se encontró en ejecución, existiendo un periodo de paralización<sup>4</sup> de marzo a junio de 2020, a raíz de la emergencia sanitaria; posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 00086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020 (ver apéndice n.º 1) se aprobó la modificación del expediente técnico, resumiéndose el presupuesto variado en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**  
**Presupuesto aprobado en los expedientes técnicos aprobados**

Descripción	Presupuesto del expediente técnico año 2016 S/	%	Presupuesto del expediente técnico año 2020 S/	%
Costo Directo	16 330 642,27		19 378 386,74	
Gasto general	2 449 596,34	15%	3 865 102,00	20%
Supervisión	326 612,85	2%	576 369,85	3%
<b>Total S/</b>	<b>19 106 851,46</b>		<b>23 819 858,59</b>	

Fuente: Resoluciones Directorales n.ºs 00062-2016 y 086-2020-GORE-ICA-DRA.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente se puede advertir un incremento en los gastos generales<sup>5</sup> de S/1 415 505,66 y la variación del porcentaje inicialmente aprobado en el expediente primigenio de 15% al 20%, asignados a los costos indirectos de la Obra, no detallándose la asignación anual de los gastos indirectos programados, a fin de conocer si ellos se articulan o se encuentran relacionados a la ejecución de las actividades propias del proyecto.

Asimismo, es de indicar que la normativa<sup>6</sup> vigente establece que la Entidad debe demostrar que el costo total de la Obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menor al presupuesto base; siendo que, para la presente Obra, la Entidad aprobó la Directiva<sup>7</sup> de Órgano denominada: "Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica" la que, en su numeral 10.2 del ítem X, considera los parámetros para una correcta ejecución de Obra, siendo una de ellas la elaboración de la "Pre Liquidación Por Periodo Anual", documento que

<sup>3</sup> Según Informe N°003-2021-DRA-ICASNIP 346126/RJFT de 7 de enero de 2021.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo indicado en el Acta de Levantamiento de Información N°005-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021 de 2015 por la ingeniera responsable del Equipo de Infraestructura de la Dirección Regional Agraria.

<sup>5</sup> Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019:

ANEXO 1 DEFINICIONES

**Gastos Generales:** Son aquellos costos indirectos que el contratista efectúa para la ejecución de la prestación a su cargo, derivados de su propia actividad empresarial, por lo que no pueden ser incluidos dentro de las partidas de las obras o de los costos directos del servicio.

**Gastos Generales Fijos:** Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

**Gastos Generales Variables:** Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista

<sup>6</sup> Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

<sup>7</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N°173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020

registra el procedimiento de la Obra y contiene la documentación que sustenta la ejecución y gastos efectuados, dentro de ellos, copia de los partes diarios de maquinaria, equipo mecánico, valorizaciones, requerimiento de materiales, órdenes de compra, cuaderno de obra, etc; precisando al respecto que, con ellos, el citado documento se puede establecer el proceso de avance de los gastos durante el periodo anual, su ejecución, el cumplimiento de los plazos previstos, lo que permitiría realizar un cálculo físico y financiero de la Obra y llevar un adecuado control y seguimiento.

Sin embargo, contrario a lo indicado en la normativa citada, que precisa la elaboración y entrega de la "Pre Liquidación por Periodo Anual" a cargo del "Residente de obra" en un plazo de quince (15) días calendarios de terminada la Obra; plazo que para el periodo 2020 venció el 15 de enero de 2021, se ha informado a la Comisión de Control Concurrente, mediante Informe n.º 014-2021-DRA.ICA/EIA/DEME de 6 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1) de la responsable del Equipo de Infraestructura respecto a la solicitud de la preliquidación, lo siguiente: "[...] A la vez, debo informar que la preliquidación y corte de obra correspondiente al año fiscal 2020, se encuentra en elaboración, por lo que no se cuenta con dicha información a la fecha [...]"; lo que permite establecer que, la Entidad no contaría con el documento que registre los procedimientos seguidos en la obra, la documentación que sustente los gastos efectuados y el cálculo de los gastos financieros; así como, el desarrollo de la misma en el periodo 2020, periodo en el cual, la supervisora financiera, mediante Informe n.º 05-2021-DRA-ICA-EIA-C.U 346126/KDVA de 4 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1) indicó que se ejecutó S/5 275 788,67<sup>8</sup>.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- Directiva de Órgano denominada "Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica" aprobada mediante de Resolución Directoral N°173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020.

"[...]"

DIRECTIVA DE ORGANO N°01-2020-GORE ICA-DRA-ICA/EIA  
X. EJECUCIÓN DE OBRAS

10.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra de infraestructura en forma general.

l) **Preliquidación Por Periodo Anual (...)**

Consiste en el documento que registra el procedimiento ordenado, secuencial, lógico, y los más aproximado a aplicar normas legales vigentes, tanto a legales como técnicas en la correcta ejecución de una obra.

Sera responsabilidad del residente de obra, quien elaborará dicho documento en un plazo no mayor de 15 días calendarios de terminada la ejecución **de cada año**, en función a todos los parámetros ejecutados durante la obra y lo remita a la Dirección de Línea correspondientes para su evaluación y el VºBº del Supervisor y/o Inspector (quien tendrá un plazo de 05 días para tal efecto), luego será remitida a la Comisión de Recepción del proyecto para ser aprobada mediante acto resolutivo, quienes al término de su labor se encargaran de la liquidación física y financiera correspondiente.

**La documentación** debe contener 04 rubros definidos.

1. Copia de Resolución Directoral del expediente técnico aprobado.



<sup>8</sup> Ver Cuadro N°3 de dicho informe.

2. Copia de acto resolutivo con la aprobación de la liquidación correspondiente al año.
3. File de la Obra, debe contener toda la documentación necesaria emitida por el Residente de Obra, tales como:
  - Copia del Informe final del proyecto correspondiente al año.
  - Copia Resolución de designación del Residente de Obra y del Supervisor y/o Inspector,
  - Copia de partes diarios de maquinaria, equipo mecánico.
  - valorizaciones correspondientes al año,
  - Copia de requerimiento de materiales y otros,
  - Copia de órdenes de Compra y ordenes de Servicio
  - Planos de replanteo,
  - Certificado de calidad de materiales,
  - Documentos de control de calidad,
  - Resolución de aprobación de ampliaciones y/o modificaciones presupuestales si las hubiera
  - Resolución de Ampliación de Plazos,
  - Otros documentos que considere el Residente de Obra, todo ello con el VºBº tanto del Residente de Obra como el Supervisor y/o Inspector.
4. Cuaderno de Obra los cuales deberán estar con el VºBº del Residente, el Supervisor y/o Inspector de Obra respectivamente.
5. Información financiera de las transferencias de fondos y gastos asignados a la Obra.  
[...]"

- **Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 28716, publicada el 18 de abril de 2006:**

"[...]"

### Título III

### Control Interno

[...]"

### Capítulo II

### Obligaciones y Responsabilidades

#### Artículo 6.- Obligaciones del Titular y funcionarios

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno:

a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.

[...]"

d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a:

i. La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.

ii. La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.

iii. La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.

iv. El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.

v. Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.

e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.

[...]"



Lo expuesto podría conllevar a que, el costo de la Obra, por administración directa no sea el más conveniente; y, además, limita el control financiero y técnico del proyecto.

2. **INEXISTENCIA DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE METAS PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL ACORDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO, GENERA EL RIESGO QUE QUEDEN ALGUNAS PARTIDAS INCONCLUSAS Y POR ENDE, NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO.**

Mediante Resolución Directoral n.º 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016 (ver apéndice n.º 1) la Dirección Regional Agraria Ica, aprobó el expediente técnico de la Obra, para la ejecución como metas<sup>9</sup>, de los siguientes componentes: 1) construcción de 52 reservorios de tierra recubiertos con geomembrana, 2) construcción de 2 viveros forestales e instalación de 1,000 hectáreas de platones; y, 3) 58 capacitaciones.

El presupuesto aprobado para la ejecución de la Obra era de S/19 106 851,46 con un plazo de ejecución de tres (3) años, elaborado para la ejecución bajo la modalidad de administración directa; en el rubro de metrados y presupuesto, se consideró un resumen general y uno de metrados y presupuesto por cada sector beneficiado; entre ellos: San Juan de Yanac, San Pedro de Huacarpansa, Bellavista, Liscay, San Lorenzo, Tikakancha, Marcocancha, Atamayo, Huañupiza, Chitiapata (Alta y Cochani) y Reventasca.

La ejecución de la Obra se inició<sup>10</sup> el 1 de agosto de 2018 (ver apéndice n.º 1) y, posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020 (ver apéndice n.º 1), se aprobó el expediente técnico modificado n.º 1, con un presupuesto total de S/23 819 858,59, considerando como metas<sup>11</sup>, los siguientes componentes: 1) construcción de 45 reservorios de tierra recubiertos con geomembrana, 2) construcción de 2 viveros forestales e instalación de 1,000 hectáreas de plantones; y, 3) 7 capacitaciones.

Es de indicar que, en el cronograma valorizado de ejecución de Obra que forma parte del expediente técnico modificado, se encuentra proyectada la ejecución de todas las partidas en forma general, donde se ha incluido el metrado y presupuesto de los once (11) sectores, no identificándose el avance físico mensual y anual por cada sector.

Al respecto, mediante Informe n.º 05-2021-DRA-ICA-EIA-C.U 346126/KDVA de 4 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1) la supervisora financiera del proyecto indicó lo siguiente: "[...] Para el presente año se tiene un Presupuesto Inicial Modificado-PIM de 8,468,435.00 SOLES [...]", es decir que, para el presente año la Obra no contaría con un presupuesto para su culminación al 100%, detallándose lo informado en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 2  
Presupuesto ejecutado y programado de la Obra

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO			P.PIM	SALDO NO PROGRAMADO
	2018	2019	2020	2021	
23 819 858,59	2 654 043,91	2 359 296,47	5 275 788,67	8 468 435,40	5 062 294,14

Fuente: Informe N° 05-2021-DRA-ICA-EIA-C.U 346126/KDVA de la supervisora financiera del proyecto.  
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, el 11 de febrero de 2021<sup>12</sup> (ver apéndice n.º 1), la comisión de control concurrente se constituyó a la Obra, en el sector Marcocancha distrito de Chavín,

<sup>9</sup> Información extraída de la resolución de aprobación de expediente técnico.

<sup>10</sup> Según Informe N°003-2021-DRA-ICASNIP 346126/RJFT de 7 de enero de 2021.

<sup>11</sup> Información extraída de la resolución de aprobación de expediente técnico.

<sup>12</sup> Acta de levantamiento de Información N° 001-2021-GORE-ICA-OCI/OF.000069-2021 de 11 de febrero de 2021

solicitándole al residente de obra, el cronograma de actividades, programación<sup>13</sup> de obra para el presente mes y año, manifestando el citado profesional: “[...] No lo tiene en obra, comprometiéndose a remitirlo a la comisión por correo electrónico y físicamente el día 15 de febrero de 2021 [...]”; sin embargo, ello no fue proporcionado a la comisión de control concurrente. Además, mediante Acta de Inspección Física N°003-2021-GORE.ICA-OCI/OF.00069-2021 de 11 de febrero de 2021, se visualizó que, no obstante, no contar con un cronograma de ejecución actualizado, se vienen ejecutando trabajos en la Obra, en el sector Chitiapata, consistentes en el cercado de plantaciones y reservorios y, sembrado y tratamiento de pinos.

Así también, en las instalaciones de la Entidad, el día 16 de febrero de 2021<sup>14</sup> (ver apéndice n.º 1), se consultó a la responsable del equipo de infraestructura: “¿Respecto a si la oficina de Infraestructura a su cargo tiene en custodia el cronograma actualizado anual y mensual de ejecución de obra para el presente año 2021?”, respondiendo lo siguiente: “[...] que no tiene dicha información y que actualmente se encuentra en elaboración a cargo del ingeniero residente quien se encuentra trabajando dicho cronograma [...]”; lo que indicaría que la obra, a su segundo mes de ejecución en el año 2021, no contaría con un cronograma que describa y programe las actividades a realizarse.

Cabe indicar que, mediante correo electrónico de 18 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1), la ingeniera responsable del equipo de Infraestructura, remitió el archivo digital del cronograma valorizado de obra correspondiente al año 2021, indicando que este se encuentra en evaluación para luego ser aprobado; reiterando al respecto que la Obra no cuenta con una programación detallada de las actividades debidamente aprobado por la Entidad, de acuerdo a los once (11) sectores beneficiados y, al presupuesto previsto para el presente año 2021.

En ese sentido, la Dirección Regional Agraria no obstante haber transcurrido más de un mes de ejecución de obra para el año 2021, no habría elaborado ni aprobado el cronograma actualizado de ejecución de obra, de manera que se identifique, controle y programe la ejecución de las obras conforme a la disponibilidad presupuestal y sectores beneficiados para su ejecución.

Es aplicable al hecho expuesto, la normativa siguiente:

- **Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.**  
“[...]”
  1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.  
“[...]”
  3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición

<sup>13</sup> Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF vigente desde el 30 de enero de 2019:  
ANEXO 1 DEFINICIONES

**Programa de ejecución de obra:** Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

<sup>14</sup> Acta de levantamiento de Información N° 008-2021-GORE-ICA-OCI/OF.000069-2021 de 16 de febrero de 2021

de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.

[...]"

- Directiva de Órgano denominada "Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica" aprobada mediante de Resolución Directoral N° 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020.

"[...]"

DIRECTIVA DE ORGANO N°01-2020-GORE ICA-DRA-ICA/EIA

X. EJECUCIÓN DE OBRAS

10.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra de infraestructura en forma general.

e) Informes mensuales:

[...]"

**-El Avance Físico de Obra.-** Se elaborará según los metrados programados en el Expediente Técnico y los ejecutados durante el mes considerado lo cual conllevará al control del avance físico de acuerdo al Cronograma de Ejecución Física de la Obra. El informe debe ser elaborado por el Residente de Obra y con el V°B° del Supervisor y/o Inspector.

**La Valorización de Avance Financiero.-** Se elaborará en base a los gastos realmente realizados y de acuerdo con los materiales, equipos, maquinaria y mano de obra, utilizados según Calendario compromisos mensuales.

[...]"

Los informes mensuales deben contener:

Cronograma de Ejecución de Obra de seguimiento

[...]"

Cronograma reprogramado de Obra en atraso, si el caso amerite.

[...]"

- Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n. ° 320-2006-CG publicadas el 3 de noviembre de 2006.

"[...]"

III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

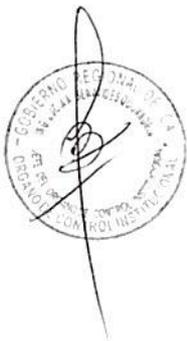
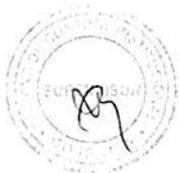
[...]"

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

Siendo el control interno un sistema que promueve una actitud proactiva y de autocontrol de los niveles organizacionales con el fin de asegurar la apropiada ejecución de los procesos, procedimientos y operaciones; el componente supervisión o seguimiento permite establecer y evaluar si el sistema funciona de manera adecuada o es necesaria la introducción de cambios. En tal sentido, el proceso de supervisión implica la vigilancia y evaluación, por los niveles adecuados, del diseño, funcionamiento y modo cómo se adoptan las medidas de control interno para su correspondiente actualización y perfeccionamiento.

Las actividades de supervisión se realizan con respecto de todos los procesos y operaciones institucionales, posibilitando en su curso la identificación de



oportunidades de mejora y la adopción de acciones preventivas o correctivas. Para ello se requiere de una cultura organizacional que propicie el autocontrol y la transparencia de la gestión, orientada a la cautela y la consecución de los objetivos del control interno. La supervisión se ejecuta continuamente y debe modificarse una vez que cambien las condiciones, formando parte del engranaje de las operaciones de la entidad.

[...]

### 5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

#### 5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

[...]"

Lo expuesto, genera el riesgo que queden algunas partidas inconclusas y por ende, no se cumpla con el objetivo del proyecto.

3. SISTEMA INFOBRAS CONSIGNA INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA DEL PROYECTO, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN, LIMITANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

De la revisión efectuada en el aplicativo Informático – INFOBRAS<sup>15</sup>, mediante el rol asignado por la Contraloría General de la República del Perú (CGR), sobre la Obra evaluada, el indicador del rubro *Estado de Registro*, se encuentra en “Rojo”, lo que corresponde a que está “Desactualizado”, tal como se muestra en la imagen siguiente:

Imagen n.º 1

Consulta de indicadores del proyecto en el Sistema informático de Obras Públicas “INFOBRAS”

N	Ficha resumen	Favoritos	Comentarios Ciudadanos	Estado de Registro	Avance físico de la obra	Plazo de ejecución	Entidad	Designación	Organismo	Código	Descripción de la obra
				●							

Fuente: [https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm\\_obras\\_monitoreo.aspx](https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx) de 17 de febrero de 2021

Asimismo, en el reporte denominado “Ficha resumen de datos de Obra” (ver apéndice n.º 1) que se muestra en la imagen siguiente, se observa que, el 18 de

<sup>15</sup> INFObras: Sistema de Información de Obras Públicas, Web: [https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm\\_obras\\_monitoreo.aspx](https://apps.contraloria.gob.pe/infobras/wfm_obras_monitoreo.aspx)

setiembre de 2020, se realizó el último registro de avance físico *programado*, el que mes de agosto de 2020, fue de 22.23%, en tanto que el real, fue 20.13%, siendo que a la emisión del presente informe, la información del proyecto está desactualizada, pese a que la Obra presenta un avance real acumulado de 36.49%, según lo informado por el residente de obra, mediante Informe n.º 011-2021-DRA-ICA-SNIP 346126/RJFT de 5 de febrero de 2021(ver apéndice n.º 1).

**Imagen n.º 2**  
**Avance de Obra**

Nº	Periodo	Fecha	AV FIS Programado	AV FIS Real	AV VAL Programado	AV VAL Real	Estado	Detalle
001	01/2021	01/02/2021	20.13%	20.13%	20.13%	20.13%	...	Q...

Fuente: Ficha de Datos de Ejecución

En ese sentido, no se ha actualizado el registro de información en el INFObras, que permita contar con la información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo de ejecución, gastos de operación y mantenimiento, entre otros.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 072-2003-PCM y modificado con el D.S. N° 070-2013-PCM, publicado el 14 de junio de 2013, que establece:**

"[...]

**TITULO II**

**PORTAL DE TRANSPARENCIA**

**Artículo 8.- La presentación de la información en el Portal de Transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.**

[...]

Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar, además de la información a la que se refiere los artículos 5° y 25° de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información:

[...]

o) Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de información sobre Obras Públicas del Estado - INFObras- a cargo de la Contraloría General de la República.

[...]"

- **Directiva N° 007-2013-GGIOEA "Registro de información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFObras" aprobada mediante Resolución de contraloría N° 324-2013-CG de 5 de agosto de 2013, que establece:**

"[...]

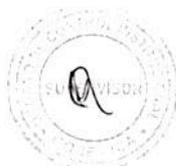
**3. Alcance**

**3.1 Entidades Comprendidas**

Las disposiciones de la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, de conformidad a lo establecido por el artículo 3 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en cuanto se vinculen a la ejecución de obras públicas.

[...]

**3.2 Obras comprendidas**



La información que se debe registrar en el INFObras comprende a toda obra pública, independientemente de la modalidad de ejecución empleada, el régimen legal o la fuente de financiamiento, según se define en el numeral 5.3 de la presente directiva.

[...]

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

[...]

### 5.2 Sistema INFObras:

[...]

Su uso es obligatorio para todas las entidades del Estado, señaladas en el alcance de la presente directiva.

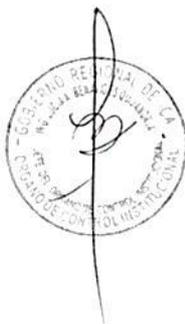
[...]

### 5.6 Deber de las entidades públicas de brindar información:

Es deber de las entidades del Estado, que intervengan de modo directo o indirecto en la ejecución de obras públicas, registrar la información requerida por el INFObras. En tal sentido, ingresarán la información relacionada con las obras públicas, que no se encuentre contenida en los sistemas mencionados en el numeral 5.4; en los términos y oportunidades establecidos en la presente directiva [...]"

Lo expuesto afecta la transparencia respecto al acceso a la información por parte de la población, limitando su participación en el control técnico, económico y social de la inversión pública.

## 4. INFORMES MENSUALES DEL RESIDENTE, NO ESTÁN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, GENERANDO EL RIESGO QUE LA ENTIDAD NO TOMA CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS MÁS RELEVANTES OCURRIDOS EN LA OBRA QUE PERMITAN DISPONER LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA.



Mediante Resolución Directoral n.º 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016 (ver apéndice n.º 1) y Resolución Directoral n.º 086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020 (ver apéndice n.º 1), se aprobó expediente técnico de ejecución de obra y su modificación respectivamente, Obra que se encuentra a cargo de la Dirección Regional Agraria bajo la modalidad de administración directa, la que se inició<sup>16</sup> el 1 de agosto de 2018 y que actualmente se encuentra en ejecución.

Al respecto, es de indicar que bajo la modalidad de administración directa, tal como se viene ejecutando la Obra, la normativa<sup>17</sup> vigente indica que la Entidad debe disponer de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la Obra.

Asimismo, es de indicar que, la Dirección Regional Agraria aprobó la Directiva<sup>18</sup> de Órgano denominada "Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hidrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica" que en los literales d) y e) del ítem X, precisa la obligatoriedad de tener un cuaderno de obra y que sus hojas desglosables deben formar parte de los informes mensuales de la Obra.

<sup>16</sup> Información extraída de los informes del residente proporcionados mediante Informe n.º 010-2021-DRA.ICA/EIA/DEME

<sup>17</sup> Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución Directoral N° 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020

Al respecto, mediante Oficio N°001-2020-GORE.ICA-OCI-CC de 29 de enero de 2021 (ver apéndice n.º 1), la Comisión de Control Concurrente solicitó información a la Entidad, entre ellos, los informes del residente de obra y, copia del cuaderno de obra, siendo atendido a través del Informe N.º010-2021-DRA.ICA/EIA/DEME de 6 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1) por la responsable del equipo de Infraestructura, al cual anexó los informes del residente de obra: Informe n.º 30-2020-DRA-ICA-SNIP 346126/RJFT del mes de noviembre de 2020, Informe n.º 03-2021-DRA-ICA-SNIP 346126/RJFT del mes de diciembre de 2020 e Informe n.º 011-2021-DRA-ICA-SNIP 346126/RJFT del mes de enero de 2021; de los que se observa que no contienen copia del cuaderno de obra.

Ante esa situación, mediante Acta de levantamiento de información N°005-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021 de 15 de febrero de 2021(ver apéndice n.º 1), la responsable del equipo de Infraestructura refirió lo siguiente: “[...] que el cuaderno de obra se encuentra en la obra, en el sector San Juan de Yanac, no se ha desglosado las hojas, no contando con ninguna copia, encontrándose todo en obra [...]”

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- Directiva de Órgano denominada “Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica”, aprobada mediante de Resolución Directoral N°173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020.

[...]

#### X. EJECUCIÓN DE OBRAS

10.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra de infraestructura en forma general.

##### d) Cuaderno de obra.-

-Toda obra contara en forma obligatoria con el cuaderno de Obra, foliado y legalizado por un Notario Público y en caso de no existir el mismo, se hará a través de un Juez de Paz no Letrado o el Subprefecto del lugar donde se ejecuta la obra, que será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno, así como sellado y visado en todas sus páginas originales y copias desglosables por el Residente de Obra con el Vº Bº del Supervisor y/o Inspector, durante la ejecución de la Obra, debiendo permanecer en la Obra hasta la culminación de la misma.

-En el cuaderno de obra, únicamente el Residente de Obra y el Supervisor y/o Inspector son los responsable de asentar todas las ocurrencias suscitadas durante la ejecución de la obra en forma diaria y llevara descrito: la cantidad de personal que laboro en forma diaria, indicando su categoría (capataz, operario, oficial, peones) y función, materiales utilizados en obra durante la jornada de trabajo, herramientas utilizadas, maquinaria utilizada, avance del día (partidas ejecutadas y cuantificadas) y observaciones, (ocurrencias saltantes del día), otras que consideren.

##### e) Informes mensuales:

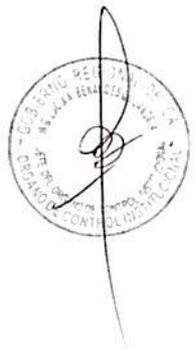
[...]

Los informes mensuales deben contener:

[...]

-Copias desglosables del cuaderno de Obra.

[...]



- Normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobadas mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

[...]

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra [...]"

Lo expuesto permite establecer que, los informes emitidos por el residente de obra, no estarían debidamente sustentados, generando el riesgo que la Entidad no tome conocimiento de los hechos más relevantes ocurridos en la obra que permitan disponer los correctivos del caso ante cualquier contingencia.

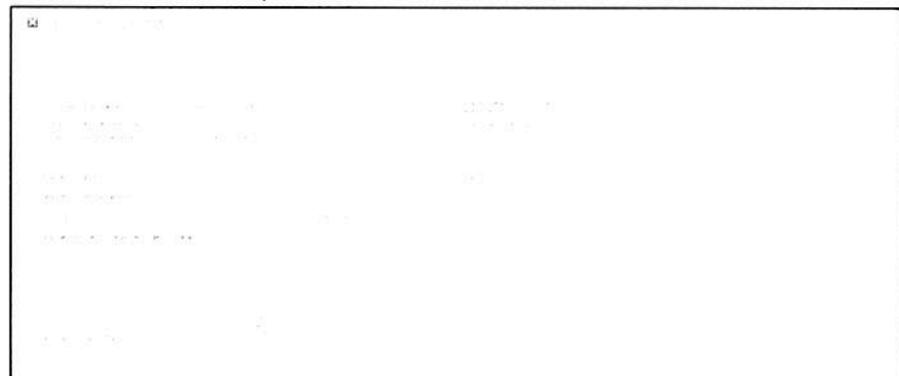
5. CONSOLA DEL SEACE NO CONTIENE TOTALIDAD DE INFORMACIÓN DE LA OBRA, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS OPERACIONES A SU CARGO; ASÍ COMO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Regional Agraria de Ica a través de la página del OSCE<sup>19</sup> convocó el procedimiento de selección el 7 de diciembre de 2020, denominado: "AS-SM-5-2020-DRA-ICA-1"; posteriormente, el comité del procedimiento de selección otorgó la buena pro el 17 de diciembre de 2020, al proveedor Militza Torres Prado<sup>20</sup> (ver apéndice n.º 1), para la adquisición de 8 150 Postes de Eucaliptos, con una medida de largo de 2 metros por 5".

Al respecto, de la revisión del mencionado procedimiento de selección en el ejercicio 2020, se observó en la consola de contratos del SEACE, que la Entidad no ha registrado ni publicado el contrato n.º 0036-2020-GORE-ICA-DRA de 28 de diciembre de 2020 (ver apéndice n.º 1), tal como se visualiza a continuación:

Imagen n.º 3

Consulta del SEACE del procedimiento de selección "AS-SM-5-2020-DRA-ICA-1"



Fuente: Consola del SEACE

Asimismo, a través del Acta de recopilación de información, de 15 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1), respecto a la actualización de información en la consola del SEACE de la adquisición de 8 150 Postes de Eucalipto, el responsable del Equipo de

<sup>19</sup> <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-ub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

<sup>20</sup> Con RUC N.º 10282997962

Abastecimiento, refiere lo siguiente: “[...] La consola del SEACE se actualizo solo hasta la etapa del otorgamiento de la buena pro, debido a que en el portal del OSCE no se podía registrar más información quedando pendiente la etapa del consentimiento y el contrato debido al cambio del año lectivo[...]

En ese sentido, el servidor manifiesta que la Entidad a la actualidad no ha realizado el registro del consentimiento y el contrato debido a problemas técnicos en la consola del SEACE, en el mes de diciembre de 2020; situación que no ha sido sustentada y remitida a esta Comisión de Control; cabe indicar que en el numeral 16.1<sup>21</sup> de la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD, con respecto a la atención de incidencias o corrección de datos en el SEACE, establece el siguiente lineamiento: “[...]16.1.1 Los Operadores del SEACE, de manera electrónica a través del SEACE, solicitan la atención de la incidencia a través de los canales que el OSCE habilita para dicho efecto. La solicitud debe detallar el inconveniente, adjuntando las capturas de pantalla respectiva.

Además, indica que: “[...] 16.1.2 El OSCE evalúa la solicitud presentada, y efectúa las gestiones para la solución respectiva, de corresponder. Culminada la atención de la incidencia el solicitante debe brindar la conformidad respectiva. En caso de no tener respuesta en el día hábil siguiente, se da por atendida la incidencia. En el caso de verificar que no se trata de una incidencia, el OSCE brinda la orientación que corresponda al solicitante [...]

Cabe indicar, que el 28 de diciembre de 2020, la Entidad suscribió el Contrato n.° 0036-2020-GORE-ICA-DRA de 28 de diciembre de 2020 (ver apéndice n.° 1), con el proveedor Militz Torres Prado por el monto de S/81 500,00; para la adquisición de 8 150 Postes de Eucaliptos con una medida de largo de 2 metros por 5”.

En tal sentido, es importante precisar que el registro de información en el SEACE se efectúa en el marco de los principios de transparencia y publicidad que rigen las contrataciones públicas; sin embargo, la Entidad habría omitido la publicación del mencionado contrato en el portal del SEACE.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017**  
[...]  
**Artículo 47°**  
[...]  
47.2 En el sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se registran todos los documentos vinculados al proceso, incluyendo modificaciones contractuales, laudos, conciliaciones, entre otros.  
47.3 Los funcionarios o servidores públicos que incumplan las disposiciones a que se refiere este artículo serán sancionados por la comisión de falta grave”.  
[...]
- **Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019**  
[...]  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**  
[...]

<sup>21</sup> Atención de incidencias en el SEACE.

Sexta. [...]

Todos los actos realizados dentro de los procedimientos a que se refiere la presente disposición se comunican obligatoriamente al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en la oportunidad y forma que señale la presente norma, el reglamento y las directivas que emite el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

[...].

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018.

[...]

## CAPÍTULO II

### REGISTRO DE ENTIDADES CONTRATANTES

[...]

## TÍTULO III

### SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE

[...]

#### Artículo 25. Obligatoriedad

25.1. Las Entidades están obligadas a registrar, dentro de los plazos establecidos, información sobre su Plan Anual de Contrataciones, las actuaciones preparatorias, los procedimientos de selección, los contratos y su ejecución, así como todos los actos que requieran ser publicados, conforme se establece en la Ley, en el Reglamento y en la Directiva que emita el OSCE.

[...]

- Directiva 003-2020-OSCE/CD “Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE”, aprobada por Resolución n.° 029-2020-OSCE/PRE de 13 de febrero de 2020, modificada mediante Resolución n.° 101-2020-OSCE/PRE de 30 de julio de 2020.

[...]

## XII. DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DE INFORMACIÓN DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN CONTRACTUAL

F. El OEC es responsable de efectuar el registro de información en el SEACE de los contratos y de las órdenes de compra o de servicio, así como la información referida a su ejecución, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles siguientes a su perfeccionamiento, ocurrencia o aprobación, según corresponda, resultando en caso de incumplimiento las responsabilidades previstas en la Ley y norma aplicable.

[...]

## XVI. ATENCIÓN DE INCIDENCIAS O CORRECCIÓN DE DATOS EN EL SEACE

### 16.1 Atención de incidencias en el SEACE.

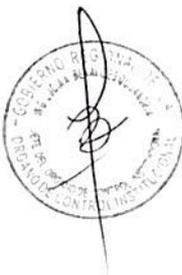
16.1.1 Los Operadores del SEACE, de manera electrónica a través del SEACE, solicitan la atención de la incidencia a través de los canales que el OSCE habilita para dicho efecto. La solicitud debe detallar el inconveniente, adjuntando las capturas de pantalla respectiva.

16.1.2 El OSCE evalúa la solicitud presentada, y efectúa las gestiones para la solución respectiva, de corresponder.

Culminada la atención de la incidencia el solicitante debe brindar la conformidad respectiva. En caso de no tener respuesta en el día hábil siguiente, se da por atendida la incidencia. En el caso de verificar que no se trata de una incidencia, el OSCE brinda la orientación que corresponda al solicitante.

[...]

La situación expuesta, pone en riesgo la transparencia y publicidad de las operaciones a su cargo; así como el control y supervisión de la contratación.





que dicho formato "Salida de Materiales" (ver apéndice n.º 1), no muestra el stock de bienes por descripción, custodiados en el almacén; además, no refleja los movimientos de ingreso y salida del mes de febrero 2021.

Cabe indicar, que en la respectiva acta de inspección se le preguntó a la responsable de Almacén sobre el ingreso y salidas de la "Adquisición de palos de eucalipto" referidos en la orden de compra n.º 0000391 de 24 de diciembre de 2020 (ver apéndice n.º 1), ante lo cual refirió "[...] Ingresaron en Diciembre 2020, no me acuerdo el día, posteriormente ingresaron el 27 y 28 de enero aproximadamente [...]"; al respecto, se observa que la aludida responsable no lleva un control diario de los bienes, donde se registren los movimientos de ingreso y salida de los mismos; pese a que en el numeral 4 de los términos de referencia de su contrato de servicios n.º 025-2019 de 12 de noviembre de 2020 lo establece.

En tal sentido, se observa que no se han realizado anotaciones actualizadas en las tarjetas de control visible correspondiente a los bienes que se encuentran en el almacén de la Obra; asimismo, no se cuenta con formato Kardex, ni realiza el registro diario de los movimientos de ingresos y salidas de los materiales en Obra.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

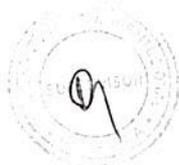
- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Legislativo n.º 1439, publicada el 16 de setiembre de 2018:



"[...]"  
CAPÍTULO III  
ÁMBITO FUNCIONAL  
[...]  
SUBCAPÍTULO IV  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
[...]

**Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles**

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks.



"[...]"

- Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019:



"[...]"

**Artículo 2.- Finalidad**

El Reglamento tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados.

"[...]"

TÍTULO III  
ÁMBITO FUNCIONAL  
[...]  
CAPÍTULO IV  
ADMINISTRACIÓN DE BIENES  
SUBCAPÍTULO I  
BIENES MUEBLES

[...]

#### Artículo 18.- Almacenamiento

[...]

18.4. El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:

**1. Recepción:** Consiste en la secuencia de operaciones que se desarrollan a partir del momento en que los bienes muebles llegan al local del almacén y finaliza con la ubicación de los mismos en el lugar identificado para efectuar la verificación y control de calidad.

**2. Verificación y Control de Calidad:** Comprende las actividades orientadas a revisar y verificar que los bienes muebles cumplan las características que fueron definidas en el requerimiento.

**3. Internamiento:** Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.

**4. Registro:** Comprende las acciones en virtud de las cuales se ingresa la información para la identificación y posterior control del stock de los bienes muebles internados.

**5. Custodia:** Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características durante el almacenamiento.

18.5. El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de la Entidades.

[...]

#### Artículo 21.- Inventario

Los bienes muebles son materia de verificación por parte de las Entidades mediante su inventario, el cual consiste en corroborar su existencia, estado de conservación, cuando corresponda de acuerdo a la naturaleza de los bienes, y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento, de corresponder, durante el año fiscal de presentación del inventario.

[...]

- Directiva de Órgano denominada “Ejecución de Proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica”, a probada a través de la Resolución Directoral n.º 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020

[...]

#### IX. DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

##### g) Almacenero.

-Es el encargado de llevar el control patrimonial del proyecto.

-Lleva el registro físico y digital del almacén, a través de KARDEX.

-Vela por la adecuada entrega de materiales y bienes al proyecto.

-Debe de llevar el control de los materiales devueltos de la obra.

[...]

#### X.EJECUCION DE OBRAS

[...]

#### 10.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra de infraestructura en forma general

[...]



f) Del manejo de almacén

- Registro

Actividades destinadas al ingreso de información de las existencias, para su identificación y posterior control del stock, así como la emisión de reportes en los que se consignaran los datos sobre ingresos y salidas del almacén y sus cantidades disponibles a distribuir.

Para el registro de los ingresos y salidas de las existencias del almacén, se utilizarán los siguientes documentos:

-Anexo 1: "Tarjetas de control visible-BINCARD"

-Anexo 2: "Reporte Resumen Movimiento de Almacén –KARDEX" [...]"

- Términos de referencia "Contratación de los servicios de un almacenero de obra" del Contrato de Servicios n.º 025-2019 de 12 de noviembre de 2020.

"[...]"

4. FUNCIONES DEL CONTRATADO

-Es el encargado de llevar el control patrimonial del proyecto.

-Lleva el registro físico y digital del almacén, a través de KARDEX.

-Vela por la adecuada entrega de materiales y bienes al proyecto.

"[...]"

- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, que aprueba las normas de control interno.

"[...]"

III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

"[...]"

3. NORMAS GENERALES PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GENERAL

"[...]"

3.5 Verificaciones y Conciliaciones

"[...]"

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procedimiento de los datos.

"[...]"

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas:

"[...]"

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

"[...]"

El hecho expuesto, pone en riesgo el debido control de los materiales del proyecto, exponiéndolos a pérdidas.

7. BIENES DE LA OBRA EXPUESTOS A LA INTEMPERIE Y EN FORMA DISPERSA EN EXTERIOR DEL ALMACÉN, EL QUE SE ENCUENTRA EN INADECUADAS CONDICIONES; AUNADO A LA AUSENCIA DE UN GUARDIÁN, NO GARANTIZA LA SEGURIDAD Y CONSERVACIÓN DE SUS PROPIEDADES, EXPONIÉNDOLOS A DETERIORO Y PÉRDIDA.

De la visita de inspección realizada al almacén de Marcocancha de la Obra el 11 de febrero de 2021 y tal como se muestra en el acta de la misma fecha (ver apéndice n.º 1), se observó lo siguiente:

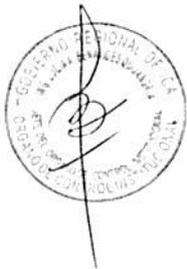
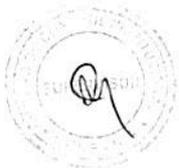
a) **Materiales del proyecto expuestos**

Se observó en la parte externa del almacén de Marcocancha materiales de la Obra, expuestos a la intemperie, sin el orden y limpieza de los mismos para su debido control, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 5**  
**Materiales almacenados en la parte externa del almacén de la Obra**



Fuente: Acta de Inspección de 11 de febrero de 2020

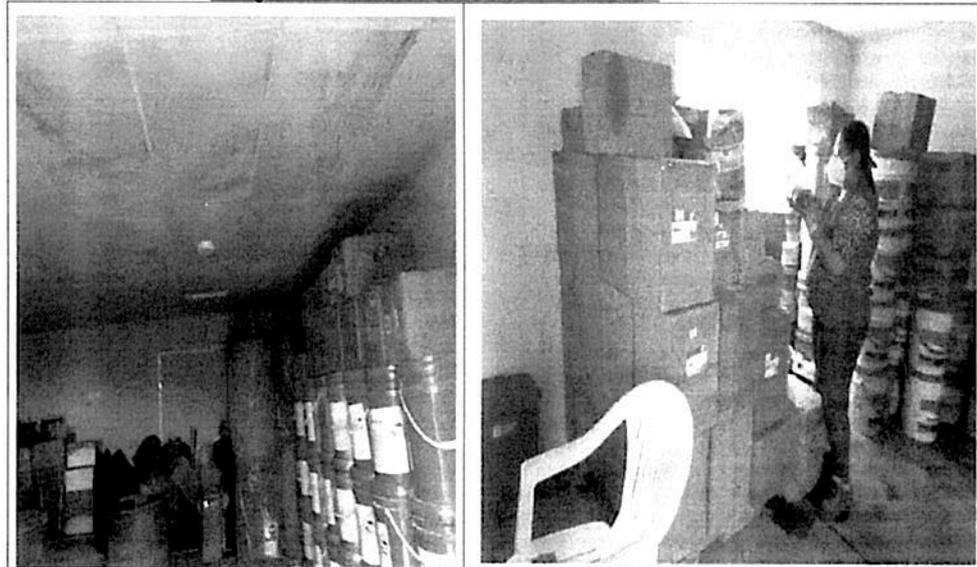


b) **Ambientes de almacén**

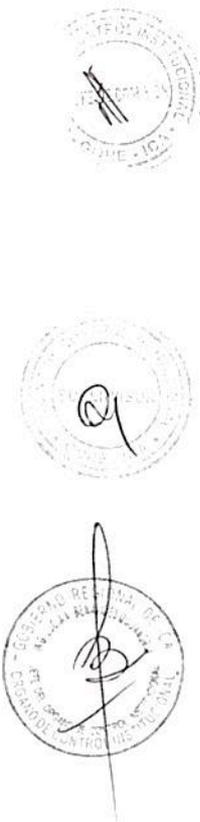
Se observó humedad en una parte del techo del almacén de Marcocancha, según se muestra en las imágenes siguientes; respecto de lo cual, el responsable del almacén refiere lo siguiente: “[...] los ambientes no son adecuados para el almacenamiento de los bienes debido a que en época de lluvia pasa el agua [...]”:

Asimismo, a través formato “Inventario entrada mes de diciembre 2020” (ver apéndice n.º 1), se detalla materiales como: “abrazaderas de metal, barretas de acero, filtro de aire, colchones, frazadas, hongo micorrizito, entre otros”; los cuales podrían deteriorarse por las constantes lluvias ya que dichos materiales y equipos son utilizados para la Obra y para el personal.

**Imagen n.º 6**  
**Fotografías del ambiente de almacén de la Obra**



Fuente: Acta de Inspección de 11 de febrero de 2021



**c) Seguridad del almacén**

De la inspección realizada por esta Comisión de Control Concurrente el 11 de febrero de 2021 (ver apéndice n.º 1), se realizó una entrevista a la responsable de Almacén, el cual se le preguntó lo siguiente: *¿Si en los últimos meses ha existido algún robo de materiales?*, manifestando la aludida responsable: *"[...] En el mes de diciembre del día 3, me encontraba en Ica por motivos de entregar el informe en la oficina de la DRA, y me comunicaron a través de una llamada telefónica que había sucedido un robo de combustible, y herramientas de la obra, el cual se adjunta al presente la denuncia[...]";* sobre la presente denuncia (ver apéndice n.º 1), es de mencionar que fue registrada en la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de Pueblo Nuevo de la provincia de Chincha el 18 de diciembre de 2020.

Dicha denuncia, indica lo siguiente: *"[...] A REALIZAR EL INVENTARIO SE DA CON LA SORPRESA QUE SE HABÍAN SUSTRÁIDO 30 GALONES DE COMBUSTIBLE (GASOLINA 90), CINCO BARRETAS DE ACERO FORJADO, 06 PALAS TIPOS CUCHARAS, 12 PALOS TIPOS CUCHARAS DE ACERO CON MANGO DE MANGUERA (PALAS PEQUEÑAS), DOS CONOS DE HILO NAILON, TRES CASCOS DE SEGURIDAD COLOR BLANCO (DIEZ PUNTOS) Y DOS VALDES DE ACEITE DE MOTOR, LO QUE DENUNCIA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU [...]"*, situación que indicaría que el ambiente del almacén no es seguro debido al incidente de sustracción de materiales del proyecto en el mes de diciembre de 2020, cabe señalar donde se custodia los bienes del proyecto son módulos de drywall.

Cabe indicar, que la Directiva<sup>23</sup> aprobada por la Entidad para la ejecución del proyecto, en el numeral 9.3 Equipo de ejecución de Obra literal c), establece funciones para el "Guardián de Almacén"; el cual indica un tiempo de permanencia de 30/30, en el almacén de la Obra.

<sup>23</sup> Directiva de Órgano denominada "Ejecución de Proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hidrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica", aprobada con Resolución Directoral n.º 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020.

En tal sentido, se observa que el almacén del proyecto ubicado en Marcocancha, no es adecuado para almacenar los materiales y equipos en época de lluvia, además que algunos materiales se encuentran en la parte externa sin el debido orden y limpieza, pudiendo ser sustraídos, y finalmente falta de un encargado de salvaguardar los bienes y equipos existentes en el almacén y en la Obra en forma permanente 30/30 podría generar pérdida de materiales para la ejecución de las actividades de la Obra.

Es aplicable al hecho expuesto la normativa siguiente:

- **Resolución Directoral n.º 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020**  
“[...]”  
**IX. DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO**  
**g) Almacenero.**  
- **Tiempo de permanencia:** el Almacenero deberá de permanecer 25/30 como mínimo en las instalaciones del almacén.  
“[...]”
- **Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto Supremo n.º 217-2019-EF, publicado el 15 de julio de 2019:**  
“[...]”  
**TÍTULO III**  
**ÁMBITO FUNCIONAL**  
“[...]”  
**CAPÍTULO IV**  
**ADMINISTRACIÓN DE BIENES**  
**SUBCAPÍTULO I**  
**BIENES MUEBLES**  
“[...]”  
**Artículo 18.- Almacenamiento**  
18.1. El Almacenamiento de bienes muebles exige contar con un espacio físico que cumpla con las condiciones óptimas que permitan la conservación adecuada de los bienes muebles.  
“[...]”  
18.4. El Almacenamiento de bienes muebles comprende las siguientes fases, que se desarrollan de acuerdo a las buenas prácticas que a cada una de ellas corresponda:  
“[...]”  
**3. Internamiento:** Comprende las acciones para la ubicación y preservación de los bienes muebles en los lugares previamente asignados.  
“[...]”  
**5. Custodia:** Comprende el conjunto de actividades que se realiza con la finalidad de que los bienes muebles almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas conforme fueron entregados, garantizando el mantenimiento de sus condiciones y características durante el almacenamiento.  
18.5. El área involucrada en la Cadena de Abastecimiento Público, según corresponda, evalúa y supervisa la gestión de los almacenes a su cargo, identificando riesgos y cualquier circunstancia que afecte la óptima custodia de los bienes muebles, a fin de mitigarlos para garantizar el logro de las metas u objetivos estratégicos y operativos de la Entidades.  
“[...]”



- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA del 5 de mayo de 2006, modificado por el Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009

[...]

Norma G.050 Seguridad durante la construcción

CAPITULO I

GENERALIDADES

[...]

#### 7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

##### 7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

[...]

- Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.

[...]"

- Directiva de Órgano denominada "Ejecución de Proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica", a probada a través de la Resolución Directoral n.º 173-2020-GORE-ICA-DRA de 3 de diciembre de 2020

[...]

#### IX. DEL PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO

##### 9.3 EQUIPO DE EJECUCIÓN DE OBRA

###### c) Guardián de Almacén

[...]

-Es el encargado de salvaguardar los bienes y equipos existentes en el almacén de obra y aquellos que se encuentra en campo.

-Llevar el control de las incidencias y ocurrencias.

[...]

-Tiempo de permanencia: el Guardián deberá de permanecer a tiempo completo 30/30 en las instalaciones a vigilar.

[...]"

Lo expuesto, no garantiza la seguridad y conservación de las propiedades de los bienes en el almacén de la obra, exponiéndolos a deterioro y pérdida.

#### VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control Concurrente ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1- "Trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2021", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control Concurrente, la



cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad, obra en su acervo documentario.

## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la comisión de control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 006-1-2021-OCI/5341-SCC de 16 de febrero de 2021, el cual fue remitido al Titular de la Entidad con Oficio n.º 003-2021-GORE.ICA-OCI-CC-DRA de 16 de febrero de 2020, con la situación adversa siguiente:

1. **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 8 150 POSTES DE EUCALIPTOS, NO CUENTA CON CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO, SITUACION QUE PONE EN RIESGO LA CULMINACIÓN DE LOS CERCOS PERIMÉTRICOS DE LOS RESERVORIOS Y POR ENDE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE TRANSITAN POR LA ZONA.**



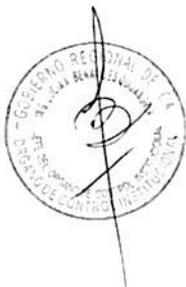
Al respecto, el titular de la Dirección Regional Agraria, no ha informado a la comisión de control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

## VIII. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1 "Trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2021", se han advertido ocho (8) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica"; las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Asimismo, subsiste la situación adversa identificada en el Informe de Hito de Control, detallada en el punto VIII del presente Informe, respecto del cual la Entidad no ha comunicado las medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión del presente Informe de Control Concurrente.

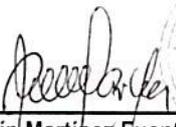


## IX. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: "Trabajos ejecutados en el mes de febrero de 2021", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los Distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco – Región Ica".

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Ica, 23 de febrero de 2021

  
\_\_\_\_\_  
Agustín Martínez Fuentes  
Supervisor  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
Mónica Figueroa Montes  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



  
\_\_\_\_\_  
GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
ING. LUCÍA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRIA  
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACION VINCULADA AL HITO DE CONTROL N° 1

- INCREMENTO DE GASTOS GENERALES DE LA OBRA EL AÑO 2020, DEL 15% AL 20% AUNADO A NO ELABORACIÓN DE PRELIQUIDACIÓN DE OBRA POR EL CITADO PERIODO, PODRÍA CONLLEVAR A QUE SU COSTO, POR ADMINISTRACION DIRECTA NO SEA EL MAS CONVENIENTE; ADEMÁS, LIMITA EL CONTROL FINANCIERO Y TÉCNICO DEL PROYECTO.

N°	Documento
1	Resolución Directoral N°00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016.
2	Resolución Directoral N°00086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020.
3	Informe N°014-2021-DRA.ICA/EIA/DEME de 6 de febrero de 2021.
4	Informe N°05-2021-DRA-ICA-EIA-C.U 346126/KDVA de 4 de febrero de 2021.

- INEXISTENCIA DE CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE METAS PARA EJECUCIÓN DE OBRA EN EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL ACORDE AL PRESUPUESTO ASIGNADO, GENERA EL RIESGO QUE QUEDEN ALGUNAS PARTIDAS INCONCLUSAS Y POR ENDE, NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO.



N°	Documento
1	Resolución Directoral N° 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016.
2	Informe N°003-2021-DRA-ICASNIP 346126/RJFT de 7 de enero de 2021.
3	Resolución Directoral N° 086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020.
4	Informe N° 011-2021-DRA-ICA-SIN 346126/RJFT de 5 de febrero de 2021.
5	Informe N° 05-2021-DRA-ICA-EIA-C.U 346126/KDVA de 4 de febrero de 2021.
6	Acta de levantamiento de Información N° 001-2021-GORE-ICA-OCI/OF.000069-2021 de 11 de febrero de 2021
7	Acta de levantamiento de Información N° 008-2021-GORE-ICA-OCI/OF.000069-2021 de 16 de febrero de 2021
8	Correo electrónico de 18 de febrero de 2021



- SISTEMA INFOBRAS CONSIGNA INFORMACIÓN NO ACTUALIZADA DEL PROYECTO, AFECTANDO LA TRANSPARENCIA RESPECTO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA POBLACIÓN, LIMITANDO SU PARTICIPACIÓN EN EL CONTROL TÉCNICO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.

N°	Documento
1	Ficha resumen de datos de Obra.



4. INFORMES MENSUALES DEL RESIDENTE, NO ESTAN DEBIDAMENTE SUSTENTADOS, LO QUE NO PERMITIRIA CONOCER LOS HECHOS MÁS RELEVANTES OCURRIDOS EN LA OBRA E IMPEDIRÍA DISPONER LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA.

N°	Documento
1	Resolución Directoral N° 00062-2016-GORE-ICA-DRA de 11 de abril de 2016
2	Resolución Directoral N° 00086-2020-GORE-ICA-DRA de 11 de agosto de 2020
3	Oficio N°001-2020-GORE.ICA-OCI-CC de 29 de enero de 2021
4	Informe N°010-2021-DRA.ICA/EIA/DEME de 6 de febrero de 2021
5	Informe N°030-2020-DRA-ICA-SNIP 346126/RJFT y anexos.
6	Acta de levantamiento de información N°005-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021 de 15 de febrero de 2021

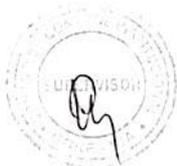
5. CONSOLA DEL SEACE NO CONTIENE TOTALIDAD DE INFORMACIÓN DE LA OBRA, LO QUE AFECTA LA TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD DE LAS OPERACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD, PONIENDO EN RIESGO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

N°	Documento
1	Reporte de la Buena pro el 17 de diciembre de 2020
2	Contrato n.° 0036-2020-GORE-ICA-DRA de 28 de diciembre de 2020
3	Acta de recopilación de información de 15 de febrero de 2021



6. INGRESO Y SALIDA DIARIA DE PRODUCTOS DEL ALMACÉN, NO SE CONTROLAN A TRAVES DE TARJETAS DE CONTROL VISIBLE EN ALMACÉN U OTROS, LO QUE PONE EN RIESGO SU PREDETERMINADO DESTINO EXPONIENDOLOS A PÉRDIDAS.

N°	Documento
1	Salida de materiales
2	Orden de compra n.° 0000391 de 24 de diciembre de 2020
3	Directiva de Órgano denominada "Ejecución de proyectos de recuperación de los Servicios Ecosistémicos de regulación Hídrica en las microcuencas por la modalidad de Administración Directa en la Dirección Regional Agraria de Ica"
4	Acta de Inspección de 11 de febrero de 2021



7. BIENES Y MATERIALES DE LA OBRA, EXPUESTOS A LA INTEMPERIE Y EN FORMA DISPERSA EN EXTERIOR DEL ALMACÉN, EL QUE SE ENCUENTRA EN INADECUADAS CONDICIONES, ASÍ COMO LOS DEPOSITADOS EN ÉL, AUNADO A LA FALTA DE UN GUARDIAN, NO GARANTIZA LA CONSERVACIÓN DE SUS PROPIEDADES Y LOS EXPONE A DETERIORO Y PÉRDIDA.

N°	Documento
1	Denuncia PNP –Pueblo Nuevo-Chincha
2	Acta de Inspección de 11 de febrero de 2021





ACTA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 001-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021

Siendo las 10:30 horas del día 11 de febrero de 2021 la CPC. Monica Figueroa Montes y la ingeniera: Gloria Berrocal Espinoza, jefe e integrante de la comisión de control respectivamente: acreditados por la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio N° 000069-2021-CG/OC5340 del 10 de febrero de 2021, para la realización de un servicio de control concurrente a la ejecución de la obra: "*Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en las microcuencas del río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco - Región Ica*", nos reunimos en el almacén de la obra del sector Marcocancha conjuntamente con el ingeniero Richard Juvel Fuentes Tang, residente de obra, identificado con DNI 21461282, con la finalidad de solicitarle información respecto a la citada obra, siendo la siguientes:

1. Se solicita mostrar a la comisión de control el cuaderno de obra?  
**Respuesta:** El ingeniero residente no mostro el cuaderno de obra, indicando que este se encuentra en el sector San Pedro de Huacarpana, en obra.
2. Se solicita mostrar y proporcionar el cronograma de actividades, programación de obra para el presente mes y año?  
**Respuesta:** No lo tiene en obra, comprometiéndose a remitirlo a la comisión por correo electrónico y físicamente el día 15 de febrero de 2021.
3. A la consulta sobre el porcentaje de avance de la obra?  
**Respuesta:** El ingeniero residente manifestó que el porcentaje de avance de obra es de 34%.
4. A la consulta de la fecha de culminación de obra según su programación?  
**Respuesta:** Manifestó que de acuerdo a su criterio técnico la fecha de termino debe ser en abril de 2022.
5. A la consulta sobre, si la entidad le ha proporcionado y se encuentra incluido en el expediente técnico de ejecución de obra: el Formato de Identificación, análisis y respuesta de riesgos, así como los formatos para su manejo?  
**Respuesta:** El ingeniero manifestó que la entidad no le proporcionando copia de dicho documento y que este no forma parte del expediente de obra.
6. Se consulta sobre los riesgos que se hubieran presentado en la ejecución de la obra y que efectos habrían causado?  
**Respuesta:** Se han presentado riesgos en los plazos de adjudicación de servicios y adquisición de bienes, teniendo como efecto el atraso y reprogramación de obra.
7. Se consulta sobre la relación de personal que labora en la obra, tanto obreros, personal técnico y administrativo  
**Respuesta:** El personal se encuentra dividido de acuerdo a las tareas para: planta cerco, hoyación, plantación, riego, traslado de planta del componente reforestación, asistente de residente y supervisión, personal administrativo, choferes, técnico forestal y de reservorio. La planilla se encuentra a cargo de la administradora.
8. Se consulta sobre alguna problemática existente en la obra?  
**Respuesta:** Manifestó que existe problemática por clima y las necesidades de la zona.



11

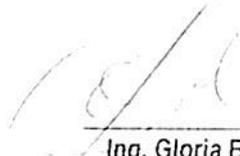
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

9. Se consulta si tiene algo que agregar al presente?

**Respuesta.** Manifestó que tiene cuatro meses como residente y esta tratando de lograr cumplir los trabajos programados, hemos formado un equipo de profesionales para cumplir con la meta.

Siendo las 14.30 pm horas del mismo día, se da por concluida la presente recopilación de información en la obra, suscribiéndose en señal de conformidad, dejando constancia que quienes suscriben han leído íntegramente su contenido.

  
CPC. Mónica Figueroa Montes  
Jefe de Control Concurrente-OCI

  
Ing. Gloria Berrocal Espinoza  
Integrante de Control Concurrente-OCI

  
Ing. Richard Juvel Fuentes Tang  
Residente de Obra- GORE



111

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 008-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021

Siendo las 11.00 horas del día 16 de febrero de 2021 la CPC. Mónica Figueroa Montes y la ingeniera Gloria Berrocal Espinoza, jefe y especialista de la comisión de control respectivamente; acreditados por la jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio N° 000069-2021-CG/OC5340 del 10 de febrero de 2021, nos reunimos para la realización de un servicio de control concurrente a la ejecución de la obra: "**Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en las microcuencas del río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavin, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco - Región Ica**", en las instalaciones de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional conjuntamente con la ingeniera Daphne Murguía Espino, responsable del Equipo de Infraestructura, identificada con DNI 71118778, con la finalidad de solicitarle información respecto a la citada obra, siendo la siguiente:

1. ¿Respecto a si la oficina de Infraestructura a su cargo tiene en custodia el cronograma actualizado anual y mensual de ejecución de obra para el presente año 2021?  
**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que no tiene dicha información y que actualmente se encuentra en elaboración a cargo del ingeniero residente quien se encuentra trabajando dicho cronograma.
2. ¿Respecto a si la oficina de Infraestructura a su cargo tiene en custodia el cronograma actualizado anual y mensual de la adquisición de materiales para el presente año 2021?  
**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que no tiene dicha información y que actualmente el ingeniero residente se encuentra trabajando dicho cronograma.
3. ¿Respecto a cómo se han venido realizando las adquisiciones en el presente año 2021?  
**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que las adquisiciones se han venido realizando con el cronograma de ejecución de obra del expediente técnico modificado.
4. ¿Se consulta si tiene algo que agregar?  
**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que el día de hoy se estará concluyendo con la elaboración del cronograma de ejecución de obra actualizado para el año 2021, comprometiéndose a remitir a la comisión de control en versión física y digital a más tardar el día 17 de febrero del presente.

Siendo las 11.30 pm horas del mismo día, se da por concluida la presente recopilación de información en la Dirección Regional Agraria, suscribiéndose en señal de conformidad, dejando constancia que quienes suscriben han leído íntegramente su contenido.

CPC. Mónica Figueroa Montes  
Jefe de Control Concurrente-OCI

Ing. Gloria Berrocal Espinoza  
integrante de Control Concurrente-OCI

Ing. Daphne Murguía Espino  
Infraestructura DRA- GORE



11

ACTA DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN N° 005-2021-GORE.ICA-OCI/OF.000069-2021

Siendo las 10:30 horas del día 15 de febrero de 2021 la CPC. Monica Figueroa Montes y la ingeniera: Gloria Berrocal Espinoza, jefe y especialista de la comisión de control respectivamente, acreditados por la jefatura del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ica, mediante Oficio N° 000069-2021-CG/OC5340 del 10 de febrero de 2021, nos reunimos para la realización de un servicio de control concurrente a la ejecución de la obra: "**Recuperación de los servicios ecosistémicos de regulación hídrica en las microcuencas del río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavin, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco - Región Ica**", en las instalaciones de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional conjuntamente con la ingeniera Daphne Murguía Espino, responsable del Equipo de Infraestructura, identificada con DNI 71118778, con la finalidad de solicitarle información respecto a la citada obra, siendo la siguiente:

1. Respecto a la cronología en la ejecución de la obra?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que durante el año 2019 la obra se ejecutó conforme el expediente primigenio; durante el periodo de enero a marzo de 2020 se ejecutaron partidas adicionales no previstas en el expediente primigenio, existió un periodo de paralización a raíz de la emergencia sanitaria de marzo a junio de 2020 y, en agosto de 2020 se aprobó el expediente técnico modificado. En el expediente modificado se encuentran incluido el presupuesto deductivo que corresponde a los trabajos del año 2019 y los trabajos adicionales.

2. Se solicita indicar si en la obra y expediente se ha previsto la existencia de almacenes por cada sector?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que solo existe un único almacén en la localidad de Marcocancha, distrito de Chavin, provincia de Chincha, que abastece a todos los sectores donde se ejecuta la obra; cabe indicar que de acuerdo al expediente se cuenta con la contratación de (01) almacenera.

3. A la consulta sobre cómo controla la cantidad de insumos o materiales por cada sector donde se ejecuta la obra?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que son doce sectores donde se ejecuta la obra, 11 beneficiados y 01 donde se ubica el vivero y, que evalúa mensualmente los movimientos de almacén junto con las actividades, dicha evaluación la realiza calculando los insumos conforme los metrados por cada sector.

4. A la consulta si la oficina a su cargo tiene la relación de insumos o materiales por cada uno de los sectores donde se ejecuta la obra?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que no tiene esa información.

5. A la consulta si en el año 2021 se culminará el proyecto conforme se encuentra en el Expediente Técnico modificado?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que en la meta 2021 del presupuesto de la entidad, no se encuentra previsto el financiamiento para culminar el proyecto, teniendo solo para el presente año S/ 8 468 435.00 de soles.

6. A la consulta si en el año 2021, teniendo solo ocho (8) millones para la ejecución de obra, si tiene un porcentaje de la ejecución de obra a la cual se va llegar en este periodo?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que no tiene esa información, que se viene elaborando el cronograma físico -financiero.

7. A la consulta de cuántas visitas realiza a la obra?



11

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que realiza visitas 3 a 4 veces al mes.

8. A la consulta sobre cuáles son sus pronunciamientos a los informes del ingeniero residente y supervisor?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que sobre los informes mensuales del ingeniero residente y supervisor no emite pronunciamiento, solo emite informes de conformidad para el pago de ambos profesionales.

9. Se consulta si se ha suscitado problemas en la ejecución de la obra?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que en el año 2020 debido a la pandemia los procesos demoraron, y otro es que no se entrega la asignación presupuestal necesaria para la ejecución del proyecto, asimismo se suscitan problemas como la demora en los procesos de adquisiciones para la obra.

10. Se consulta si tiene en custodia el cuaderno de obra o sus copias desglosables?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que el cuaderno de obra se encuentra en la obra, en el sector San Juan de Yanac, no se ha desglosado las hojas, no contando con ninguna copia, encontrándose todo en obra.

11. Se consulta si tiene algo que agregar?

**Respuesta:** La ingeniera Murguía indicó que la entidad no asigna un presupuesto por año lo que limita la ejecución del proyecto.

Siendo las 11.30 pm horas del mismo día, se da por concluida la presente recopilación de información en la Dirección Regional Agraria, suscribiéndose en señal de conformidad, dejando constancia que quienes suscriben han leído íntegramente su contenido.

CPC. Mónica Figueroa Montes  
Jefe de Control Concurrente-OCI

Ing. Gloria Berrocal Espinoza  
Integrante de Control Concurrente-OCI

Ing. Daphne Murguía Espino  
Infraestructura DRA- GORE

**ACTA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN**

Siendo las 10:13 horas de 15 de febrero de 2020, en la oficina del equipo de Logística de la Dirección Regional Agraria de Ica, se constituyeron integrantes de la comisión de control de Servicio de Control Concurrente, acreditado mediante Oficio n.°000069-2021-CG/OC5340 de 10 de febrero de 2021, con la finalidad de recopilar información.

En representación del Dirección Regional Agraria de Ica:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI n.°
Michel Sayre Mochcco	Responsable del Equipo de Logística	41948309

En representación del Órgano de Control Institucional del GORE Ica:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI n.°
Monica Amelia Figueroa Montes	Jefe de comisión	42566818
Gloria Berrocal Espinoza	Integrante	21520498

Al respecto, se procedió a recopilar la siguiente información:

1. Copia fedateada del contrato 0036-2020-GORE-ICA-DRA.

Asimismo, se realizó las siguientes preguntas al responsable del Equipo de Logística:

1. Si la Adjudicación Simplificada 5-2020-GORE-ICA-DRA cuenta con disponibilidad presupuestal?

Si, en el expediente cuenta con certificación presupuestal n.° 0031 de 24 de noviembre de 2020, con el cual se ha comprometido el respectivo procedimiento.

Sin embargo, a la fecha el mencionado procedimiento de selección no cuenta con disponibilidad presupuestal, por haberse revertido en el año 2020.

2. ¿La Consola SEACE se encuentra actualizada, respecto a la Adjudicación Simplificada Explique y sustente las razones por las cuales no se ha podido subir el contrato en la consola SEACE?

La consola del SEACE se actualizo solo hasta la etapa del otorgamiento de la buena pro, debido a que en el portal del OSCE no se podía registrar más información quedando pendiente la etapa del consentimiento ni el contrato debido al cambio del año lectivo, asimismo se remitirá a la Comisión de Control en un plazo de 24 horas al correo [mfigueroa@contraloria.gob.pe](mailto:mfigueroa@contraloria.gob.pe), el sustento respectivo.

3. Informe si en la actualidad el proveedor "Militza Torres Prado", ya realizó la entrega de los 8 150 Postes Eucalipto con una medida de largo de 2 metros por 5" para el Proyecto<sup>1</sup>, debidamente sustentado.

Está en un 80% de entrega por problemas climatológicos; el cual no se ha emitido documentación alguna por la ampliación de plazo, solo por comunicación telefónica entre el Proveedor y mi persona, el cual se adjuntará fotos a la presente acta, asimismo se remitirán a la Comisión de Control concurrente.

4. Indique si en el Almacén de la DRA, se encuentra algunos de "Postes Eucalipto", confirmar la cantidad.

No, porque la DRA no cuenta con espacio suficiente para almacenar dichos productos, asimismo se ha contratado el servicio de flete para el traslado de otros bienes entre ellos los postes de eucalipto (requerimiento y orden de servicio se remitirán en un plazo de 24 horas en físico a la Comisión de Control.

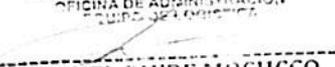
5. Informar si se registran las órdenes de compras y servicios del proyecto en el portal del OSCE, debidamente sustentado.

Si se registra en el portal del OSCE<sup>2</sup>, todas las órdenes de compra y servicios.

Además, el funcionario refiere que el registro de compromiso para la adquisición de los 8 150 Postes Eucalipto no se encuentran registrados en el SIAF y que para su pago se realizara el trámite para reconocimiento de deuda.

De esta manera, siendo las 11:30 horas de 15 de febrero de 2021, se da por concluida la visita, procediéndose a la firma del presente documento en señal de conformidad de la información consignada en el Acta, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido.

Por la Dirección Regional Agraria de Ica (Oficina de Proyecto):

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
EQUIPO DE PROYECTOS  
  
-----  
MICHEL SAYRE MOCHCCO  
(E) RESPONSABLE

Por el Órgano de Control Institucional GORE Ica:

  
-----  
Mónica Amelia Figueroa Montes  
Jefe de comisión  
Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica

  
-----  
Gloria Berrócal Espinoza  
Integrante  
Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica

<sup>1</sup> "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavin, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco-region de Ica"

<sup>2</sup> <https://nplificacion.ceace.gob.pe/ceace/registro/pagos/registro/cmi/RegistroDocumentoContratacion.xhtml>



## CONTRATO N° 0036-2020 - GORE - ICA - DRA

### ADQUISICION DE 8,150 POSTES DE EUCALIPTO DE 2M X 5"

Conste por el presente documento, el Contrato de Adquisición de 8,150 Postes de Eucalipto de 2m x 5" para la Dirección Regional Agraria Ica, que celebra de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20409879161, con domicilio legal en la calle Lambayeque N° 169 Ica representada por el Ing. ELDER DANIEL AGÜERO ROSPIGLIOSI, identificado con DNI N° 21526333, designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 0065-2019-GORE ICA/GGR de fecha 27 de febrero del 2019, y de otra Doña MILITZA TORRES PRADO con RUC N° 10282997962, con Domicilio en Urb. Nery Garcia Zarate Miz "S" - Lote 14 - Huamanga - Ayacucho, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 17 de diciembre del 2020, el representante del órgano encargado de las Contrataciones (OEC) adjudicó la buena pro de la Adquisición de 8,150 Postes de Eucalipto de 2m x 5" para la Dirección Regional Agraria Ica, a Doña Militza Torres Prado, cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición de 8,150 Postes de Eucalipto de 2m x 5" para el Proyecto "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA EN LAS MICROCUENCAS DEL RIO SAN JUAN EN LOS DISTRITOS DE YANAC, CHAVIN Y HUANCANO, PROVINCIAS DE CHINCHA Y PISCO REGION ICA" de la Dirección Regional Agraria Ica.

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 81,500.00 (Ochenta y un Mil quinientos y 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles y por avance tomando en cuenta como referencia a cada reservorio concluido al 100% con los valores que corresponden a la oferta ganadora de EL CONTRATISTA, el cual formara parte del presente Contrato.

Los pagos se harán efectivos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Lambayeque N° 169 - Ica

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Urb. Nery Garcia Zarate Miz "S" - Lote 14- Huamanga - Ayacucho.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Ica, el 28 de diciembre del año 2020.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA ICA

*faguero*  
ING. ELDER DANIEL AGUERO ROSPIGLIOSI  
DIRECTOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

*[Handwritten Signature]*  
ING. [Illegible]

"EL CONTRATISTA"



CERTIFICO:

Que la presente copia es exacta al documento original, que he tenido a la vista.

Ica: 15 FEB 2021

*[Handwritten Signature]*  
Abog. David Doran Orellana Suarez  
FEDATARIO - TITULAR  
R.M. N° 145-2020-GORE-ICA-BRAG

Registro de Certificación y Compromiso Anual

Certificado: 0000000033

08610057

12150000

Fecha	Doc. Eje. Men.	Tipo de cambio	Monto Origen	Certificación	EF. Modular	Elementos	Modificadores	Monto Final
08/01/2020	08610057	0.0000000000000000	12150000	SI	114	114		12150000
08/01/2020	08610057	0.0000000000000000	0.0000000000000000	SI	0	0		0.0000000000000000
08/01/2020	08610057	0.0000000000000000	0.0000000000000000	SI	0	0		0.0000000000000000

Monto Final: 12150000  
 Modificadores: 0  
 Comp. Anual: 0  
 Saldo x Compromiso: 12150000

Detalle de la Certificación

Modificaciones a la Certificación

Secuencia: 0001  
 Documento: 086-MENGRANDUN  
 Rukio: 03 RECURSOS ORDINARIOS  
 Proveedor: 0  
 Dep Legal: 01605

Numero: NOTA 184 LOG 2020 Fecha: 24/11/2020  
 Tipo Certificación: Actualizada - SEME

Justificación: APLICACION SIMULF CADA UNIDAD CON DE PALOS DE EUCALIPTO, PROYECTO FISCO CHINCHA

Clasificación	Monto Origen	Monto Origen	Monto Origen
2.0.2.0.1.1	12150000	12150000	12150000

Prestone Doble Click para modificar el documento



ACTA DE INSPECCIÓN

Siendo las 12:25 horas del 11 de febrero de 2021, en el almacén del Proyecto 'Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chíncha y Pisco', se constituyeron dos integrantes de la comisión de control de Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de control concurrente, acreditada mediante Oficio n.º 000069-2021-CG/OC5340 de 10 de febrero de 2021, con la finalidad de verificar la existencia de bienes adquiridos a través de la Órdenes de Compra, para el citado proyecto, nos reunimos los señores:

En representación del Dirección Regional Agraria de Ica (Proyecto):

Nombres y apellidos	Cargo	DNI n.º
Mercy Janina Mendoza Espino	Responsable del Almacén	41924106

En representación del Órgano de Control Institucional del GORE Ica:

Nombres y apellidos	Cargo	DNI n.º
Mónica Amelia Figueroa Montes	Jefe de comisión	42566818
Gloria Berrocal Espinoza	Integrante de Comisión	21520498

Almacén ubicado en el anexo de Marcocancha

Se procedió a inspeccionar in situ el almacén, el cual se adjunta las fotografías al presente acta.

Luego, la comisión de control formuló al responsable del almacén, las preguntas siguientes:

1. Informar el procedimiento de ingreso de los bienes trasladados al Proyecto desde de la sede de la Entidad (sito en el distrito y provincia de Ica).

Los bienes ingresan mediante guías de remisión, y lo ingreso en una hoja Excel en el cual llevo mi control.

2. Informar el procedimiento de salida de los bienes ingresados al almacén del proyecto

Lo realizo a través de actas de salida de materiales y combustible, pero a partir del mes de febrero la salida de los bienes se realizan a través del cuaderno de cargo, asimismo llevo el registro en un formato Excel.

3. Detalle o adjunte el reporte de bienes ubicados en el almacén del proyecto en el distrito de Chavín

Se adjunta Reportes de ingresos y salidas de bienes hasta el 31 de enero de 2021, cabe indicar los movimientos de ingresos y salidas del mes de febrero aún no está actualizado.

4. Con referencia a la orden de compra n.º 0000391 de 24 de diciembre de 2020, cuando ingresaron los bienes al almacén del proyecto, asimismo indicar la cantidad total de ingreso y salida?

Ingresaron en Diciembre 2020, no me acuerdo el día, posteriormente ingresaron el 27 y 28 de enero aproximadamente, asimismo es de mencionar que la cantidad están en verificación y separándolo por su dimensión de acuerdo a las especificaciones técnicas aproximadamente hay un total de 2730



Handwritten signature.

y las salidas un total aproximado de 450 a la obra, cabe indicar que el proveedor aún no a entregado todos los bienes, es por ello que no he firmado la guía de remisión, adjunto el contrato y la orden de compra, la compra fue de 8150 postes de madera eucalipto dimensión dos metros de altura x cinco. Cabe indicar que se observa 500 postes aproximados de postes de madera de eucalipto que no cumplen las características técnicas por que se está separando para devolver al proveedor.

**5. Actualmente el almacén cuenta con tarjetas visibles o bin card, Kardex u otro documento para mejor control?**

Actualmente, se está realizando el llenado respectivo de cada bien en las tarjetas visibles o bin card y de los formatos de Kardex, antes no contábamos con estos formatos para mejor control.

**6. En los últimos meses ha existido algún robo de materiales en los ambientes del almacén?**

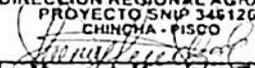
En el mes de diciembre del día 3, me encontraba en Ica por motivos de entregar el informe en la oficina de la DRA, y me comunicaron a través de una llamada telefónica que había sucedido un robo de combustible, y herramientas de la obra, el cual se adjunta al presente la denuncia

**7. Los ambientes del almacén cuentan con seguridad?**

No, a pesar que se a hecho cambio de chapas no son seguros, las puertas son delgadas no hay guardián, asimismo los ambientes no son adecuados para el almacenamiento de los bien debido a que en esta época de lluvia pasa el agua.

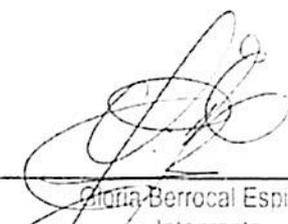
De esta manera, siendo las 13:42 horas de 11 de febrero de 2021, se da por concluida la visita, procediéndose a la firma del presente documento en señal de conformidad de la información consignada en el Acta, dejando constancia que quienes la suscriben han leído íntegramente su contenido.

Por la Dirección Regional Agraria de Ica (Proyecto):

**DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA**  
**PROYECTO SNIIP 346126**  
**CHINCHA - PISCO**  
  
**Lic. Mercy J. Mendoza Espino**  
**ALMACENERO DE OBRA**  
**COLEGIATURA N° 03113**

Por el Órgano de Control Institucional GORE Ica:

  
Mónica Amelia Figueroa Montes  
Jefe de comisión  
Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica

  
Gloria Berrocal Espinoza  
Integrante  
Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica

Anexo n.º 1 del Acta de Inspección de 11 de febrero de 2021

Imagen n.º 1  
Fotos de los postes de eucalipto

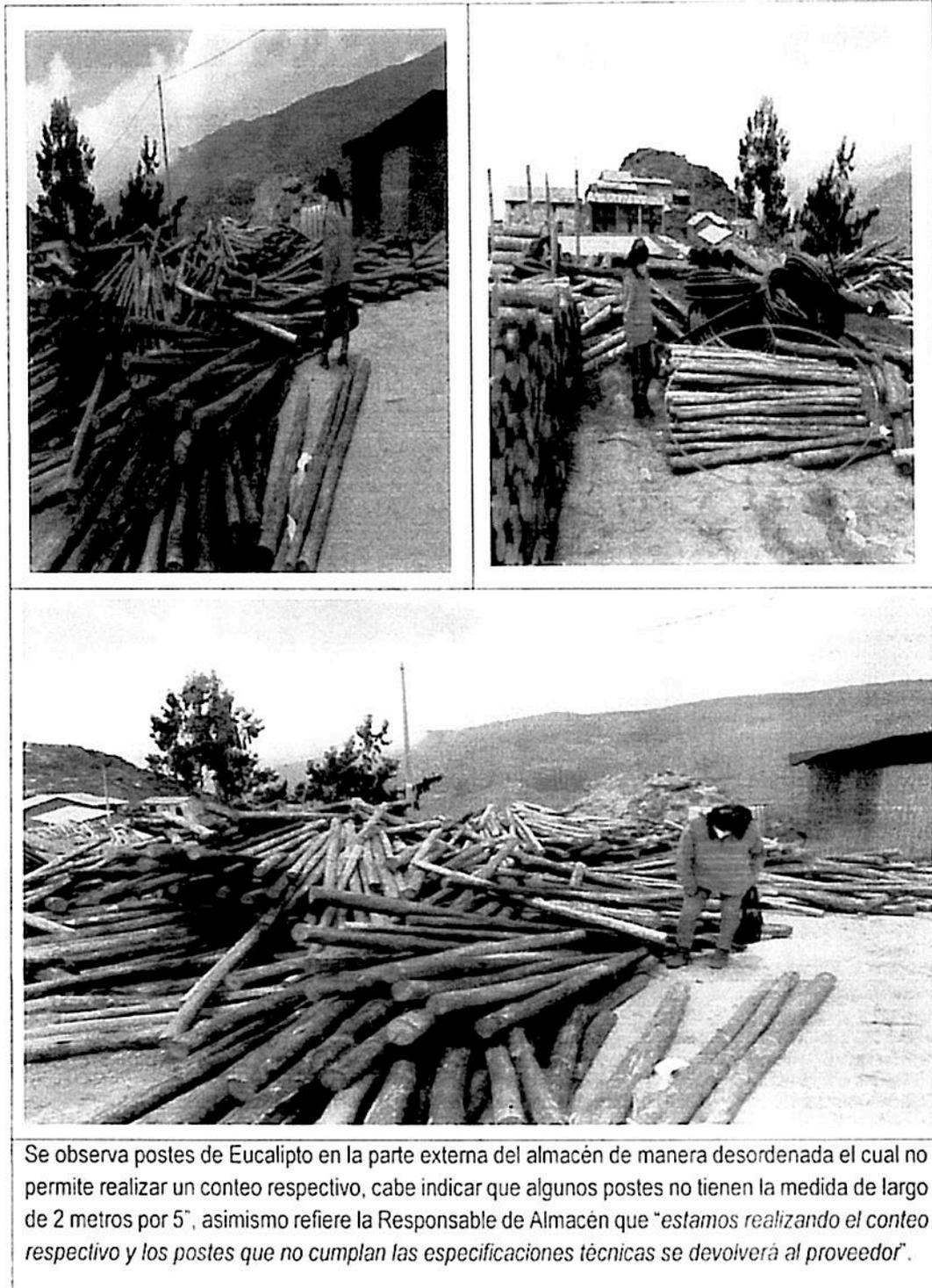
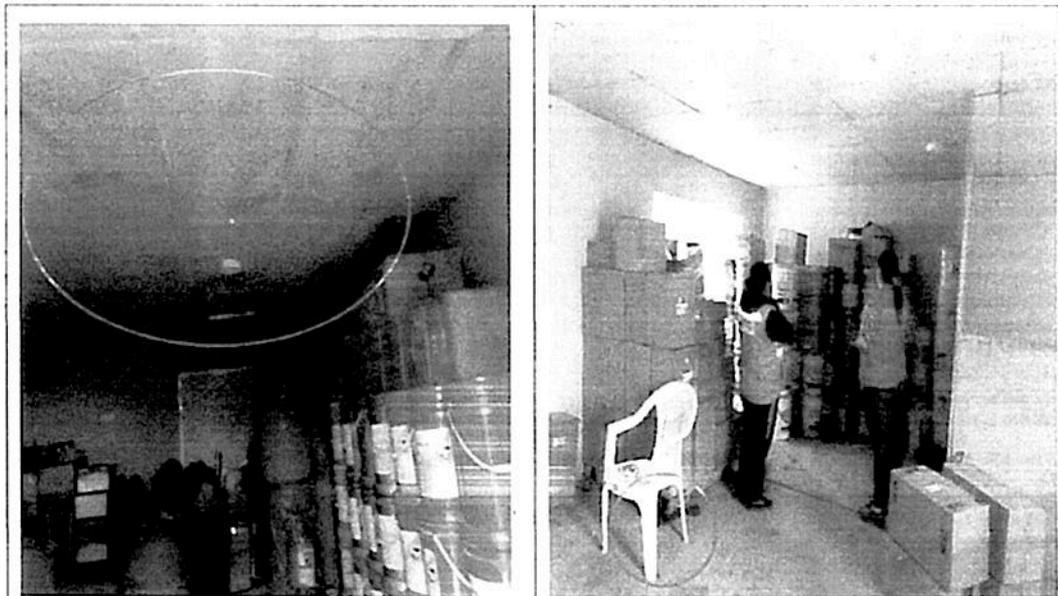


Imagen n.º 2  
Imágenes de la tarjeta de control

Se observa que las tarjetas de control (Es el documento donde se registran las salidas y entradas de los bienes del almacén), se encuentran sin llenar, la responsable de Almacén refiere que "Recién hace una semana se lo enviaron de la oficina de la DRA. es por ello que lo estoy actualizando"

Imagen n.º 3  
Ambientes internos del Almacén



Se observa la presencia de humedad en el techo, asimismo algunas cajas humedecidas por la lluvia en el Almacén del proyecto; el cual refiere la Responsable de Almacén que "Estos ambientes no son seguros, cuando hay lluvia pasa el agua, mojando así las cajas y los documentos del almacén del proyecto"



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Ica, 23 de Febrero de 2021

**OFICIO N° 000089-2021-CG/OC5340**

Señor:  
**Jorge Ademir Chacaltana Guillen**  
Director Regional  
**Dirección Regional Agraria de Ica**  
Calle Lambayeque N° 169 Ica  
Ica/Ica/Ica

- Asunto** : Comunicación de Informe de Control Concurrente N° 004-2021-OC/5340-SCC
- Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República", y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias  
c) Ley n.° 31016, Ley que establece medidas para despliegue del Control Simultáneo durante la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, publicada el 6 de abril de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de las normativas de la referencia, que regulan el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; asimismo, establece la ejecución del Control sobre la emergencia sanitaria por el COVID-19.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución del proyecto: "Recuperación de los Servicios Ecosistémicos de Regulación Hídrica en las Microcuencas del Río San Juan, en los distritos de San Juan de Yanac, Chavín, San Pedro de Huacarpana y Huancano, provincias de Chincha y Pisco-región de Ica" comunicamos que se ha identificado situaciones adversas contenida en el Informe de Hito de Control Concurrente N° 004-2021-OC/5340-SCC, que se adjunta al presente.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Lucia Adriana Benavides Quijandria**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ica  
Contraloría General de la República

(LBQ/mfm)

Nro. Emisión: 00138 (5340 - 2021) Elab:(U19185 - 5340)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **SUOLCQS**



**Datos del Remitente**

Gracias por enviar su documento Sr.(a) : LUCÍA ADRIANA BENAVIDES QUIJANDRÍA  
Número de envío asignado : **5214**  
Fecha y hora del envío : 2021-02-23 17:12:33  
Usted se identificó con DNI : 22196298  
Dirección de correo: : cbarreda@regionica.gob.pe  
Teléfono : 056239171  
Departamento : Ica  
Domicilio : AV. CUTERVO N° 920 - OFICINA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**Datos del Documento**

Tipo : OFICIO  
Número : 000089-2021-CG/OC5340  
Folios : 46  
Asunto :

**COMUNICACIÓN DE INFORME DE CONTROL CONCURRENTE N° 004-2021-OCI/5340-SCC**

Archivo adjunto : OFICIO-000089-2021-OC5340.pdf  
Anexos subidos : 1  
Archivos en la Nube :

*Estimado usuario: A partir de su recepción, el documento presentado será registrado e incorporado para su trámite a través del sistema de gestión documentaria, de acuerdo al procedimiento regular que se realiza con todos los documentos ingresados por la mesa de partes.*

*Se ha enviado una copia de esta constancia a su correo electrónico, por favor verifique la carpeta spam. Gracias.*

[Imprimir Documento](#)[Presentar otro Documento](#)